



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CÁCOTA. N de S.

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA
RADICACION: 54-125-40-89-001-2023-00042-00

Cácota, Diez (10) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha el apoderado de la parte solicitante DR. JAIRO RODRIGUEZ VILLAMIZAR en el asunto del epígrafe, solicita se re programe la diligencia de inspección judicial, por ser procedente se accede a lo pedido, en consecuencia, se dispone:

Reprogramar la fecha de realización de diligencia de inspección judicial dentro del asunto de la referencia y en su lugar señalar como nueva fecha el día 30 de noviembre del presente año a las siete de la mañana (07:00am).

En lo demás el proveído de fecha 11 de octubre Etsupra, permanece incólume, para el efecto deberá darle cumplimiento a todo lo ordenado en la precitada providencia que admitió y fijo fecha, anexándole a las diligencias de notificación que fueron ordenadas copia del presente proveído, conforme a los parámetros que fueron requeridos en el auto admisorio, es decir solicitud y anexos, copia del auto admisorio y copia de la presente providencia.

Comuníquese de lo decidido al perito designado, líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO GOMEZ PEREZ
JUEZ

(Firma escaneada artículos 103 y 244 ley 1564 de 2012 Código General del Proceso y artículo 28 ley 527 de 1999 por medio del cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, de comercio electrónico y de las firmas digitales)